

Sobre el /Que²/ y la ausencia de preposición *

0.—Las gramáticas, a la hora de estudiar la adjetivación de oraciones y los relativos, suelen hacer alusión a las peculiaridades que caracterizan al /Que²/ concediéndole, en ocasiones, un estatuto particular. La Real Academia puntualiza que «la frecuencia en el uso de *Que* excede con mucho a la de los restantes pronombres, cualquiera que sea la categoría o categorías a que pertenezcan»¹.

Pero no sólo es la frecuencia de empleo (invadiendo así el campo de otros relativos) lo que le imprime un sello personal, sino también los intrincados problemas sobre el origen y evolución de su significante, su homonimia con el /Que¹/ y, sobre todo, el polifuncionalismo de que hace gala este signo desde los primeros textos castellanos. Todo ello ha motivado que el /Que/ haya sido objeto de especial atención por parte de gramáticos y lingüistas.

(*» Este tema constituía el núcleo principal de la Memoria de Licenciatura presentada en la F. de F. y L. de Oviedo (1980-81).

(1) Real Academia, *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, 1976 (p. 218); cfr. también C. Hernández, *Sintaxis española*, Valladolid, 1979 (p. 120); J. Alcina y J. M. Blecua, *Gramática española*, Ariel, Barcelona, 1975, (p. 979); y S. Gili Gaya, *Curso superior de sintaxis española*, Vox, Barcelona, 1976 (p. 306).

1.—Sobre el origen de /Que/ existen varias hipótesis, algunas de ellas de difícil conciliación². La situación del latín clásico era muy distinta a la del castellano actual. Existían una serie de unidades (relativos, conjunciones, indefinidos) cuyos valores de contenido estaban asociados a significantes diferenciados, sin la confluencia de hoy en una sola forma.

En el tránsito del latín a las lenguas romances se va a producir una serie de mutaciones que alterarán profundamente este sistema; por una parte, tras una confusión de significantes, la única forma utilizada será la partícula *Que*; por otra, a partir de esta forma, y por diferentes relaciones en la secuencia, se irán diferenciando los valores de contenido que en latín correspondían a significantes distintos.

1.1.—Dejando aparte el proceso del latín vulgar que condujo a la utilización de unos transpositores en detrimento de otros, el origen del significante *Que* suele adscribirse a la forma del interrogativo neutro «quid»; algunos autores, sin embargo, se resisten a creer que proceda de una forma de uso tan restringido como era «quid» y, por ello, han apuntado otras hipótesis. Jeanjaquet³ basándose en la aparición de grafías del tipo «quem, quae, que» del latín tardío, que reflejan una pronunciación [ke], piensa que la procedencia del *Que* habría que buscarla en formas del relativo latino. Según Corominas⁴ esta hipótesis encuentra un grave escollo en el resultado del sardo [ki], que no puede explicarse a partir de «quem». Meyer-Lübke⁵ propone un étimo «Quia» cuyo desarrollo fonético no sería normal, ya que supondría la pérdida de -a: Qui(a). Corominas se inclina por una solución ecléctica: «el interrogativo neutro latino (*quid*), una vez confundido con el relativo *quod*, tuvo parte importante en la formación de

(2) Un estudio detallado de las diferentes teorías desborda los objetivos que aquí nos planteamos.

(3) *Recherches sur l'origine de la conjonction Que et des formes romanes équivalentes*, París, 1894.

(4) *Diccionario crítico-etimológico de la lengua castellana*, Gredos, Madrid, 1976.

(5) *Introducción a la lingüística romance*, Madrid, 1926.

la conjunción *Que*, probablemente con cierta colaboración de *quia*».

1.2.—Lo que sí podemos afirmar con seguridad es que la forma *Que* acumuló valores significativos y funcionales de los diversos elementos (transpositores) que poseía el latín; la lengua, sin embargo, mantuvo diferenciados, por diferentes medios, esos valores de contenido que hoy nos permiten hablar de la existencia de distintos tipos de /*Que*/.

2.—Si resulta conflictiva la determinación del origen y evolución del *Que*, no lo es menos el estudio de sus valores y funciones en el castellano actual.

Tradicionalmente los gramáticos (tomando como base la situación latina) vienen estableciendo una diferencia radical entre el *Que* relativo y el *Que* conjunción (y ello a pesar de su identidad formal). Los argumentos en favor de esta separación son variados, según la concepción del quehacer gramatical.

Estudios recientes han demostrado con sólidos criterios formales y funcionales la necesidad de seguir manteniendo una distinción entre ambos *Ques*⁶.

Algunos autores, sin embargo, consideran esta distinción, tradicionalmente aceptada, como errónea e innecesaria. Citemos dos autores:

2.1.—B. Pottier⁷, si bien reconoce que los dos *Ques* admitidos entran en dos tipos de combinaciones diferentes:

Nombre + *Que* + Oración (=Que²)

Verbo + *Que* + Oración (=Que¹)

los considera como una forma única, y tanto el relativo como la conjunción son, en ambos casos, «nominalizaciones de un

(6) E. Alarcos Llorach, «Español /Que/» y «¡Lo fuertes que eran!». En *Estudios de Gramática funcional del Español*, Gredos, Madrid, 1972, (pp. 178-191 y 192-206).

(7) *Systématique des éléments de relation*, Klincksieck, París, 1962, (p. 73).
Linguística Moderna y Filología Hispánica, Gredos, Madrid, 1970.

sintagma verbal»; los dos matices diferentes de esta forma deben entenderse como fruto de situaciones sintácticas distintas. Por ello, para este autor, no existe razón para atribuir a un mismo signo valores distintos cuando son los contextos los que cambian.

2.2.—Posteriormente B. Lavandera⁸ ha defendido también esta unicidad del *Que* basándose en parecidos criterios. He aquí algunos de sus argumentos:

a) Reconoce en ambos *Ques* una sola forma lingüística: «La diferencia entre la situación en que la forma *que* no desempeña ninguna otra función que la de subordinante y la situación en que desempeña una función sintáctica dentro de la proposición subordinada es justamente eso: *una diferencia de situaciones en las que la forma «que» puede intervenir y no obliga a dividir la forma en dos*» (pág. 14).

b) Si aislamos la proposición «que vio» ignoramos si el *Que* desempeña alguna función o, en caso de que la desempeñe, cuál es su función. Por ello la forma *Que* (en su uso como relativo) no toma su función de relaciones internas a la proposición que encabeza, sino «*indirectamente y desde afuera*» (pág. 20).

c) De todo ello concluye (como Pottier) que no se trata de dos formas, sino de dos situaciones en que la forma *que* puede intervenir (pág. 21).

d) ¿Cuál es, pues, el significado de esta forma? Tanto en un contexto como en otro el *Que* resulta un elemento transparente, atravesado siempre por una función entre el verbo de una proposición y un elemento de otra proposición o la otra proposición. Por ello la forma *que* significa «*que la proposición siguiente está necesariamente incluida en otra proposición*» (p. 23).

e) «Si el verbo de la proposición incluida no puede contraer las funciones necesarias con las frases nominales pre-

(8) «La forma *Que* del español y su contribución al mensaje». En *R.F.E.*, LTV, 1971, pp. 13-36.

sentes en su proposición, la función se establece entre el verbo y aquella frase nominal de la incluyente que sea el candidato adecuado para completar ese vacío semántico. El *Que* es un elemento demasiado vacío como para llenar esa información, por eso el verbo pasa a través de él hasta llegar a la frase nominal que contribuye la información requerida» (i.e. el antecedente). Respecto al *Que* conjunción el proceso es inverso. De este modo «*la dirección de la función varía, entonces, según cuál sea el verbo que se complete fuera de su proposición*» (pág. 23).

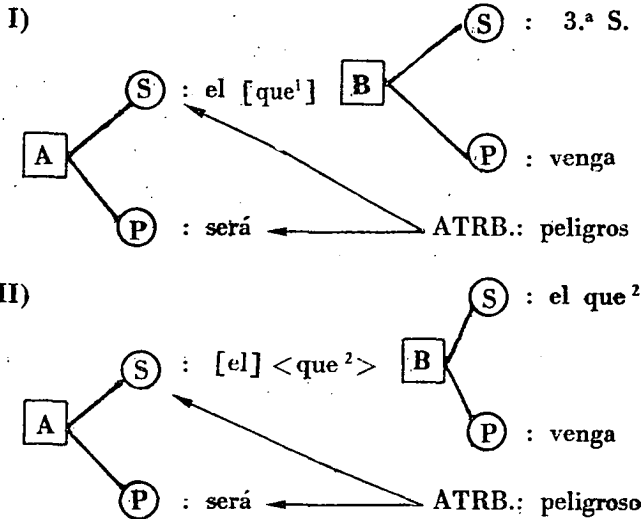
2.3.—Las hipótesis de Pottier y Lavandera no parecen fácilmente defendibles. Para verlo, revisaremos algunas de sus afirmaciones y mostraremos posibles objeciones a la unicidad del *Que*.

2.3.1.—«Los dos matices (que adquiere la forma *Que*, según los contextos sintácticos en que aparezca) señalados por Pottier bastan para que se distingan dos signos /que/ diferentes, aunque homófonos»⁹. Efectivamente, si tomamos aisladamente la secuencia:

—*El que venga será peligroso.*

resulta ambigua y su significado será determinable por el contexto; El /Que/ en este ejemplo posee dos valencias: en un caso es sustituible por *Quien*, admite variación de género y número en el artículo y éste no se puede omitir ya que es transpositor a función nominal; en el otro, el /Que/ no admite variación en el artículo, no es conmutable por *Quien* y la presencia del artículo es potestativa (conlleva un carácter enfático). Gráficamente:

(9) Cfr. E. Alarcos, *op. cit.*, p. 192.



Por esta secuencia podemos observar que los dos *Ques* no están en distribución complementaria ya que pueden aparecer en el mismo contexto, en oposición. «Todo esto demuestra la existencia de dos signos /Que/: uno capaz de conexión con géneros y números y transpositor de oraciones a término adyacente de un grupo nominal, y otro no susceptible de combinarse con tales categorías y transpositor directo de oración a término nuclear»¹⁰.

2.3.2.—La exposición de B. Lavandera creemos que incurre en contradicciones internas y limitaciones teóricas. Veamos:

1) algunas de sus ojecciones son insolventes. En el apartado b) señala que los gramáticos indican la función del *Que* desde afuera, y la dirección de la función varía según cuál sea el verbo que se complete fuera de su proposición. Pues bien, según esto, y en relación a ejemplos del tipo: *El que venga será peligroso*, podemos preguntarnos: ¿En qué dirección se

(10) Cfr. E. Alarcos, op. cit., pág. 185.

dan las relaciones establecidas? ¿Cuál es el verbo que no encuentra satisfechas todas sus relaciones y necesita, por ello, pasar a través del *Que* en busca de ellas? Evidentemente en estos casos la dirección de la función también se determina desde afuera; en suma, su hipótesis es tan insolvente como los presupuestos que ataca.

2) Le niega al *Que* relativo toda capacidad funcional: «Es un elemento transparente por el que pasa una relación» (pero no es funtivo). Sin embargo reconoce la existencia de relativos que alternan con el *que* (*quien, el cual*) y a los cuales sí considera capaces de contraer relación (i.e. funtivos). Esta interpretación de Lavandera encuentra un grave obstáculo ya que lesiona el principio de *Conmutación*: si una mutación en uno de los dos planos del signo no conlleva una mutación en el otro plano, lo que se ha cambiado carece de función lingüística. Por ende, si la conmutación de /*que*/ por otro relativo en:

—Los chicos de los *que* te hablé → de los *cuales* te hablé
no produce cambios en las relaciones sintácticas serán equifuncionales en ese contexto; Si a *cual* le concedemos capacidad funcional ¿por qué negársela al *que* relativo?

3) La visión del *Que* como un elemento transparente no da cuenta del funcionamiento real de la lengua: Su capacidad funcional queda reflejada en los índices prepositivos que puede llevar. Lavandera no ha sabido ver el distinto comportamiento de la preposición respecto a los dos *ques*. No es cierto que «la preposición significa explícitamente la existencia de una relación entre las frases nominales a su derecha y a su izquierda»¹¹. Veámoslo sobre el terreno:

a) La preposición que precede al *Que*¹ —bien sea transpositor o índice funcional— afecta a toda la oración subordinada:

—Confía en → que lo invitamos. (= (en) eso)

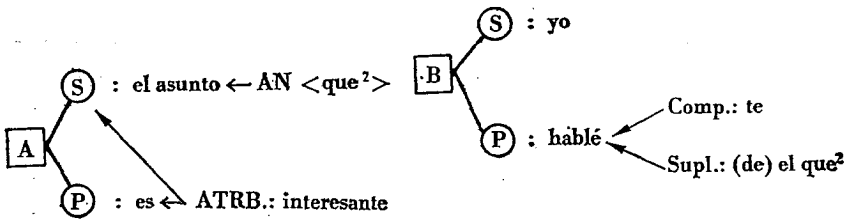
—Tiene esperanzas de → que lo llamen. (= <de>eso)

(11) Op. cit., p. 29.

b) La preposición que precede al *Que*² ofrece un comportamiento más complejo. Distinguimos tres situaciones distintas:

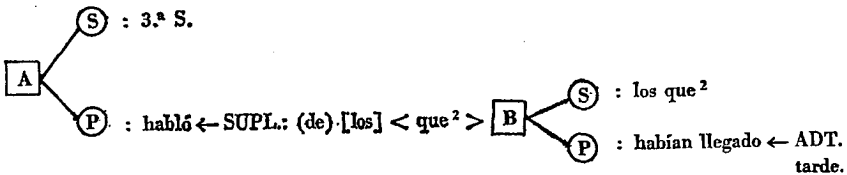
—*Primer caso*: la preposición es índice de la relación que el *Que*² contrae con el núcleo verbal de la oración transpuesta:

—El asunto del que te hablé es interesante.



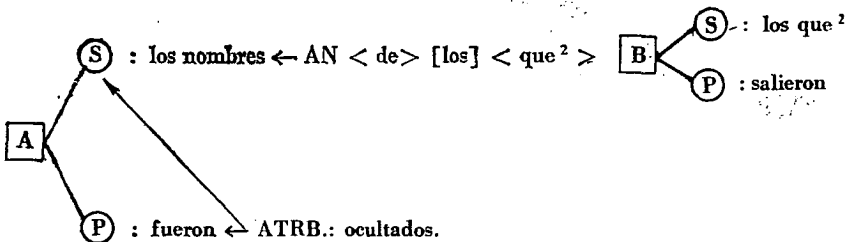
—*Segundo caso*: la preposición es índice funcional, no de la función que contrae el *que*², sino de la oración por él transpuesta:

—Habló de los que habían llegado tarde.



—*Tercer caso*: la preposición es transpositor de una oración introducida por un *Que*² nominalizado:

—Los nombres de los que salieron fueron ocultados.



2.4.—Existen aún otras diferencias, determinables por rasgos formales, entre el *Que*¹ y el *Que*². Estas diferencias se hallan perfectamente expresadas en los estudios de Alarcos, lo que nos exime de repetir las aquí.

2.5.—A estas alturas parece evidente que no es posible seguir defendiendo la unicidad del *Que*. En consecuencia, se nos impone la necesidad metodológica de distinguir entre *significante* y *expresión*, de lo contrario el principio de consustancialidad cuantitativa (tantos significantes cuantos significados y viceversa) de K. Heger se encontraría con un grave escollo.

Significante y expresión no se pueden identificar absolutamente. El significante es algo más que la secuencia fonológica y puede incorporar componentes semánticos¹².

La homonimia, por lo tanto, se da a nivel de expresión, no a nivel de significante. Así, dos secuencias idénticas en la expresión pueden venir diferenciadas por factores formales que integran el significante. Aplicado a nuestro caso, tendremos que:

1) *Que*¹ y *Que*² serán homónimos en la expresión, pero no en su significante. Ambos signos poseen diferente valencia sintáctica.

2) La misma expresión participa en el significante de dos signos: *Que*¹ / *Que*².

3) En el significante existe biunivocidad, en la expresión no.

3.—Sobre la ausencia de preposición ante el /*Que*²/

Una vez sentados los presupuestos teóricos a los que se acoge el *Que*², nuestro objetivo se orienta, ahora, hacia el análisis de determinados usos de este signo que han sido censurados por los gramáticos —considerándolos incorrectos y

(12) Cf. S. Gutiérrez Ordóñez, *Lingüística y Semántica* (Aproximación Funcional), U. de Oviedo, 1981, pp. 61 y ss.

agramaticales— por entender que se apartan de algunos de los principios antes citados.

3.1.—He aquí algunas de esas secuencias:

- La noche *que* llegué al Café Gijón
- El día *que* fue a verle
- La otra vez *que* estuvimos aquí
- Aún recordaba el año *que* había muerto
- En el momento *que* se vio perdido huyó.
- Hace tres días *que* no come
- Un niño *que* le falta una oreja

3.2.—Refiriéndose a este tipo de construcciones la Real Academia¹³ puntualiza «Cuando el *relativo* sea complemento circunstancial debe construirse con la preposición correspondiente a la índole del complemento... esta norma gramatical sentida como aspiración por el hablante culto y el escritor en su deseo de expresión exacta *se infringe* con mucha frecuencia en la rapidez del habla coloquial y aun en los textos literarios de todas las épocas».

Por nuestra parte, supondremos que, en las construcciones de este tipo, la omisión de la preposición delante del *Que* no constituye —en contra de lo que es opinión generalizada— ninguna infracción gramatical. Intentar demostrarlo es el objeto de las páginas que siguen.

3.3.—Según el criterio de autonomía sintáctica Martinet¹⁴ establece una distinción entre:

- a) Monemas que comportan en sí mismos la indicación de su propia función (autónomos): *ayer, mañana, el domingo...*

Del mismo autor vid. «Pluralismo y monismo semánticos». En *Logos Semantikos. Studia Lingüística in Honorem E. Coseriu*, Vol. III, Gredos, Madrid, 1981, pp. 81-91. También he consultado su importante estudio sobre «El /Que²/» aún inédito.

(13) *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid, 1976, p. 528.

(14) A. Martinet, *Estudios de sintaxis funcional*, Gredos, Madrid, 1978, p. 131.

b) Monemas que no incluyen ninguna relación definida respecto del núcleo verbal y requieren para su aparición la presencia de otros signos: *casa, árbol, libro...*

Por eso es preferible hablar de sintagmas (y no de monemas) para referirse a las unidades que desempeñan determinadas funciones en la oración¹⁵.

Pues bien, conocido el comportamiento funcional de *Que*² es evidente que:

1) Puede aparecer, como sustituto, en construcciones donde haga referencia a sintagmas de tipo *a* o de tipo *b*.

2) Contraerá una relación con el verbo de la oración transpuesta que no tiene por qué ser la misma que contrae su antecedente.

3) Dada la *correferencialidad* del antecedente y del *Que*², tenemos que admitir que éste presente un comportamiento sintagmático acorde con la naturaleza categorial del antecedente a quien sustituye.

La tradición gramatical, sin embargo, ha visto en el *Que*² un funtivo similar a los de tipo *b* que no contrae relación definida respecto a los demás elementos de la frase y, que al ser válido para varias funciones, deberá ir acompañado de los índices de función correspondientes en cada caso. De ahí las afirmaciones de la Academia antes citadas.

No obstante, esas afirmaciones requieren una revisión. Las razones de presencia o ausencia de preposición van más allá de los deseos de expresión culta y no podemos calificar globalmente como incultas o agramaticales todas las expresiones que la omiten.

Es función del lingüista encontrar una explicación dentro de los cauces internos del sistema de la lengua. Ver las razones que posibiliten la omisión de la preposición y estudiar los posibles condicionamientos por parte de la función y naturaleza categorial de los elementos que entran en relación.

(15) Cf. E. Alarcos Llorach, «Metodología funcional y estructural en Lingüística», en *R.S.E.L.*, 1977, Fasc. 2, pp. 1-16.

3.4.—Si analizamos secuencias del tipo:

- (1) *Ayer* recibimos la noticia
- (2) Lo vimos *el lunes* por última vez
- (3) Estuvo sin dormir *toda la noche*
- (4) *Una tarde de verano y en un jardín de Toledo* me refirió esta historia
- (5) Los reos declaran *en la sala*

observamos que los segmentos subrayados contraen todos idéntica relación con el núcleo verbal: son Aditamentos. Prueba de ello es que:

a) Pueden ser conmutados por un adverbio o locución adverbial.

b) Sustituidos u omitidos esos sintagmas no dejan referentes de Impl., Compl., Supl., o Atrib., ni son sujetos léxicos.

c) Tienen gran movilidad dentro de la frase (característica del Adt.).

Ahora bien, es claro que esta relación no se formaliza de idéntica manera en todos los casos. Por una parte, en los ejemplos (2), (3), (4), (5) tenemos elementos categorialmente sustantivos, mientras que en (1) tenemos un adverbio. Por otra, los sustantivos de tipo (5) llevan un índice funcional que no precisan los ejemplos (2), (3) y (4).

Este diferente comportamiento ante una misma función es lo que lleva a Martinet a diferenciar monemas autónomos sintácticamente (1 → 4) —que llevan anejo su valor funcional— de otros monemas dependientes que precisan de indicadores de función (5).

3.4.1.—Debemos hacer una precisión: los únicos sintagmas categorialmente sustantivos que pueden aparecer autónomamente (i.e. sin ayuda de ningún otro signo) en la función de aditamento son los *días de la semana* (que pueden ser correferenciales con adverbios: «mañana domingo; Ayer sábado»...):

—Llegó *el lunes* y marchará *el sábado*

Los otros sintagmas de tipo (3) (i.e. sustantivos temporales) no son autónomos estrictamente pues, si bien no precisan de índices de aditamento, necesitan siempre de un adyacente nominal del tipo: *esta, aquella, una*, o bien un *participio* u *oración de relativo*. En efecto no se dice:

- *—Estuvo sin dormir *la noche* (*toda* la noche)
- *—Lo vi *la semana* (*aquella* semana ~ la semana *pasada*)
- *—Lo hizo *la tarde* (*aquella* tarde ~ la *otra* tarde)

En conclusión, aparte de los adverbios hay otros sustantivos con denotaciones temporales capaces de funcionar como aditamentos sin índices prepositivos¹⁶.

3.5.—Si nos hemos detenido en el examen de estos sintagmas se debe a que pueden aparecer como antecedentes de *Que*² en las construcciones que estamos analizando. Secuencias similares a las enunciadas arriba (v. 3.4.) podemos integrarlas, como segmentos funcionales, en otras oraciones y resultarían estas otras:

- (6)—*La noche que lo encontré* estaba desconocido
- (7)—*El día que llegué* no me recibieron
- (8)—Se conocieron *un domingo que le estuvo leyendo versos*
- (9)—Desapareció del valle *un amanecer que el aire parecía ajenjo diluido*
- (10)—*La otra vez que estuvimos aquí* ya te lo había contado
- (11)—*Ayer que no viniste* pasaron lista

(16) Existen también otros grupos sintagmáticos capaces de contraer esa función autónomamente; son expresiones del tipo:

—Lo tiró todo *patas arriba*
 —marchó *rabo entre piernas*

La Academia las considera frases adverbiales sin preposición. Parece que forman estructuras binarias que funcionan conjuntamente. Están lexicalizadas (obsérvese la ausencia de artículo).

En estas nuevas secuencias los segmentos subrayados se caracterizan por:

a) funcionar como Aditamento

b) los antecedentes son de naturaleza temporal y van acompañados por otros segmentos —introducidos por un *Que*²—que cumplen, en principio, la misma función delimitadora que los adyacentes del tipo: *toda, aquella*, etc.

c) el *Que*² funciona también como aditamento respecto al verbo que introduce (=N. V.-2) sin preposición alguna. Estas secuencias —y otras que podríamos citar— son censuradas por la Academia y gramáticos de orientación normativa que preceptúan el uso de preposición delante del *Que*². No afirmamos ni negamos aquí la conveniencia de tales usos, nos limitamos a exponer las razones que permiten estas construcciones:

1) La naturaleza categorial del antecedente le permite funcionar como ADT. sin preposición alguna.

2) El *Que*² contrae esa misma función respecto al verbo que introduce.

3) El *Que*² es correferente con el antecedente y asume su categoría con las características que le son inherentes.

4) El *Que*² es también transpositor a función adverbial y puede funcionar él como un adverbio (V.EJ. 11), por lo tanto está capacitado para desempeñar esa función él solo.

5) La ausencia de preposición no entraña ambigüedad ni indeterminación semánticas.

En resumen: provisionalmente podemos concluir que la ausencia de preposición está mediatizada por la naturaleza categorial del antecedente¹⁷.

(17) No hace falta recordar que, dada la dependencia del *que*² respecto al N.V. que introduce, si contrae con él otra relación que no sea la de ADT. podría requerir una preposición (que especifique esa relación) que no va implícita en el sentido del antecedente:

—La noche *de* que te hablé (*de* = indic. de SUPL.)

3.6.—En los ejemplos que hemos analizado ¿existe un condicionamiento en la ausencia de preposición, por parte de la función del antecedente? Dicho de otro modo, ¿está la ausencia de preposición mediatizada por la función de Aditamento?

La respuesta es negativa. La función del antecedente no condiciona la presencia o ausencia de preposición. Admitir ese condicionamiento significaría:

- a) negarle al Que² su capacidad de funtivo
- b) asignarle la categoría y función de su antecedente.

Además la conmutación de la función del antecedente no conlleva la aparición necesaria de la preposición:

(12)—Recuerdo el día *que* llegó (día = IMPL.)

(13)—Llegará el día *que* tengas *que* trabajar (día = SUJ.)

No es la función de aditamento quien confiere autonomía a esos sustantivos temporales —ya que no se la da a otros— sino que es su naturaleza categorial quien los presenta como autónomos en esa función.

3.7.—En estadios anteriores del castellano existen abundantes ejemplos de ausencia de preposición delante del *Que*² cuando se refiere a segmentos temporales que, sin embargo, no se configuran como autónomos en función de aditamento, y precisan de una preposición. Son construcciones que actualmente han desaparecido. Citemos algún ejemplo:

(14)—Cuando llegare *el plazo que* allá avremos dir

(15)—Et estudio *gran tiempo que* non pudo cavalgar

(16)—Mas después vino *hora que* maldiríe sus fados

En todos estos ejemplos el *Que*² está en lugar de unos segmentos temporales que precisan de un índice funcional:

—avremos dir *en* ese plazo

—non pudo cavalgar *en* (durante) mucho tiempo

—Maldiríe sus fados *en* esa hora.

Debemos considerar estos usos como una extensión analógica de aquellos estudiados en el apartado anterior (v. 3.5.). El carácter temporal del antecedente favorece esta construcción toda vez que la omisión de la preposición no engendra ningún tipo de ambigüedad.

3.8.—La mayoría de los gramáticos al hacer preceptivo el uso de la preposición en los casos que estudiamos citan ejemplos como los siguientes:

(17)—Hace mucho *tiempo que* no la veo

(18)—Ya hace *años que* desapareció

(19)—Hace *escasos momentos que* marchó

Así la Academia¹⁸ dice: «usamos *que* sin preposición y con valor de complemento circunstancial (con antecedente temporal) en oraciones como «hace tres años que no la veo» (o sea, durante los cuales no la veo)».

Alcina y Blecua¹⁹ afirman: «el verbo nuclear sería «hacer» y la proposición introducida por *Que* tendría un valor adjetivo y el *Que*, de ser relativo, tendría por antecedente al comple. directo de «hacer»».

No obstante, este tipo de construcciones debemos considerarlas aparte de las aquí estudiadas. No se trata de un *Que*² en función de aditamento, sino de un *Que*¹ (conjunción) que traspone a función nominal y, en consecuencia, el segmento temporal que precede al *Que* no es antecedente. La contigüidad espacial del sustantivo y el *Que* es engañosa. En efecto:

a) «Hace dos días que desapareció» podemos enunciarlo también así: «Hace dos días desapareció» o también «desapareció hace dos días».

b) Esto nos indica que el /*Que*/ no traspone la oración que encabeza a término adyacente de *dos días*.

18) Cf. *Gramática castellana*, Madrid, 1931, p. 314.

19) *Op. cit.*, p. 1.153 ss.

c) La paráfrasis de la Academia (hace tres días *durante los cuales no la veo*) es errónea pues tergiversa el contenido y; además, esa nueva estructura gramatical permite continuar la frase:

«Hace tres días, *durante los cuales no la veo*, que marché»

d) Esta paráfrasis no es posible en secuencias como:

«Hace tres años que murió (= *durante los cuales murió)

Creemos que se trata de estructuras con un /Que¹/ transpuestas a función de aditamento donde podemos introducir la preposición *desde*. Ya Bello²⁰ afirmaba que *hacer* aplicado al transcurso del tiempo rige *que* anunciativo, que lleva en vuelta la preposición *desde*.

3.8.—Debemos examinar ahora otro tipo de construcciones donde la ausencia de preposición no se explica desde los presupuestos antes enunciados. Veamos:

(20)—*En el momento que se vio perdido huyó*

(21)—*Con las mismas modalidades que los vascos las tomaron...*

(22)—Según deben ser muchas las victorias que v. m. ganó *en el tiempo que yo aún no era escudero*.

(23)—Y el cura se informó muy a la larga del labrador *del modo que* había hallado a D. Quijote.

(24)—Nunca pensé verme *en esto que* me veo

(25)—*Al hotel que* se dirigían no había habitaciones libres.

En todas estas secuencias observamos que:

a) La función de aditamento se formaliza en el antecedente mediante una preposición.

b) El /Que²/ realiza esa misma función sin ninguna preposición.

(20) A. Bello, *Gramática de la lengua castellana*, Edaf, Madrid, 1978, n.º 782.

c) Los antecedentes no pertenecen al grupo de mone-
mas autónomos —por eso precisan de una preposición— pues
no indican «per se» que la acción expresada por el verbo se
realice «en ese momento», «en ese lugar» o «de ese modo».

Debido a la peculiaridades de los elementos que entran
en conexión cabría esperar que el /Que²/ llevase la preposi-
ción correspondiente. Existen, sin embargo, razones que jus-
tifican la ausencia de preposición ante el /que²/:

1) Los contenidos que podría aportar la preposición más
el /Que²/ (*En el momento EN que se vio perdido, etc....*) son
redundantes ya que ya van expresados en el antecedente.

2) Por un fenómeno que podríamos llamar de *disimila-
ción sintáctica* se elimina la preposición ante el /Que²/ por
llevarla ya el antecedente.

3) Dada la correferencia y el isofuncionalismo del *Que²*
y del antecedente, en un proceso de simplificación el hablante
o escritor «*saca factor común*» eliminando las expresiones re-
dundantes (i.e. la preposición del *Que²*).

4) La elipsis de la preposición no conlleva ningún tipo
de ambigüedad.

3.9.—Las construcciones hasta ahora analizadas no ago-
tan las posibilidades de elipsis de la preposición ante el
/Que²/. Existen otros contextos que también lo permiten:

3.9.1.—*El /Que²/ delega sus funciones.*

En la lengua escrita, sobre todo hasta el siglo XVI, son
frecuentes expresiones como las siguientes:

(26)—Una cappa de muy fuertes maderos *que* bien ca-
bían *so ella* quinientos cavalleros.

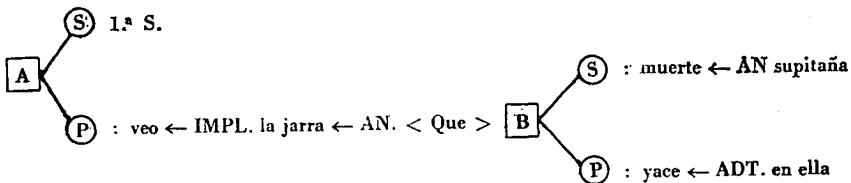
(27)—Joya *que sin ella* en la tierra ni en el cielo puede
haber bien ninguno.

(28)—Jarra *que yáce en ella* muerte supitaña

(28)—Tal es Sancta M.^a commo el cabdal del río *que* todos beben *delli*.

En estos ejemplos vemos que el /Que²/ funciona como aditamento; su función no aparece especificada por la preposición y su ausencia no cabe achacarla a la naturaleza categorial del antecedente ni a un proceso de disimilación.

En todas estas secuencias —que son consideradas calcos sintácticos del árabe— la función del *Que* va especificada por una preposición más un pronombre tónico, que hacen redundante el valor anafórico del /Que²/, por eso en estos casos (y otros que veremos) el /Que²/ es un mero *transpositor a función adjetiva*; su *capacidad de funtivo queda neutralizada*. Gráficamente:



3.9.2.—Veamos, finalmente, otros usos que requieren una explicación parecida a la anterior; la única diferencia es que el /Que²/ funciona como Complemento Indirecto (y el pronombre es átono):

(29)—No parece sino estatua *que* el aire *le* menea la ropa

(30)—Ese pueblo *que le* llaman Sahelices

(31)—Los alumnos *que les* haya sido denegada la beca pasen por Secretaría.

En estos ejemplos el /Que²/ transpone una oración a función adjetiva y él contrae con el verbo una relación de complementación (El aire menea la ropa *a la estatua*) que no va señalada por preposición debido a que está expresada por los referentes pronominales de complemento (*le - les*).

Este tipo de ejemplos son muy frecuentes en la lengua hablada de nuestros días. Es un hecho aceptado que el hablante tiende en sus expresiones a la *simplicidad*, y las construcciones con /Que²/ exigen un proceso complejo de reflexión metalingüística.

GENARO ALONSO MECIDO

Omisión en la nota (1) de la pág. 85.

GARCÍA GONZÁLEZ, F.: «El sistema pronominal en el Oriente de Asturias». *Estudios y Trabajos del Seminariu de Llingua Asturiana*, II, pág. 47.